



KAUA, YUCATÁN.
R.F.C. MKY910101LY4
H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

**REGLAMENTO INTERNO DE APLICACIÓN DE APOYOS ECONOMICOS DEL
AYUNTAMIENTO DE KAUA**

Con fundamentos en los artículos 41 A) III, y 43 fracción V de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y 1 último párrafo, 3 segundo párrafo, 4, 133 y 135 de la Ley de Presupuestos y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, y

Considerando:

Que el plan de desarrollo Municipal 2024 – 2027 en el tema de Desarrollo Social establece los objetivos, estrategias y líneas de acción que se han de llevar a cabo para impulsar la educación, la cultura, el deporte, el combate a la pobreza y cuidado de la salud.

Que el plan de desarrollo Municipal 2024 – 2027 en el tema de Desarrollo Económico, establece los objetivos, estrategias y líneas de acción que se han de llevar a cabo para impulsar las actividades productivas del municipio.

Que los “Programas Operativos Anuales” son los instrumentos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación municipal, entre los cuales se encuentra identificado el impulso de las actividades productivas, los programas de apoyos y subsidios a personas de escasos recursos, Becas, Apoyos y subsidios a la educación, la cultura y al deporte.

Que la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 133, párrafo primero, que para asegurar que la aplicación de los recursos se realice con responsabilidad, economía, eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia, todos los subsidios y ayudas que se otorgan en numerario o en especie estarán sujetos a reglas de operación.

Que la Ley en comento señala, en su artículo 135, párrafo primero, que las dependencias y las entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo a su implementación, las reglas de operación de los programas de inician su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que, en este sentido, con la expedición de estas Reglas de Operación se garantiza que los recursos de estos programas de subsidios y ayudas se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que he tenido a bien expedir en el presente:

Capítulo I.

Disposiciones generales.

Artículo 1. Objeto. El presente reglamento tiene por objeto establecer las Reglas de Operación para el otorgamiento de Apoyos y subsidios económicos para estudiantes, para personas de escasos



KAUA, YUCATÁN.
R.F.C. MKY910101LY4
H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

recursos, Apoyos y subsidios al deporte, Apoyo y subsidios culturales y Apoyos y subsidios a productores del Municipio, de Kaua, Yucatán.

Artículo 2. Objetivo del programa.

Los programas de apoyos, subsidios y ayudas económicas y/o en especie tienen por objetivo apoyar a las personas de escasos recursos, estudiantes, deportistas, productores y fomentar las tradiciones y actividades culturales de este Municipio.

Artículo 3. Definiciones.

Para efectos de este acuerdo se entenderá por beneficiarios a:

- a) Las personas de escasos recursos.
- b) Los estudiantes.
- c) Los equipos deportivos organizados.
- d) Los grupos folclóricos.
- e) Las agrupaciones organizadas.
- f) Los productores.
- g) Cualquier otra persona que reciba algún apoyo o subsidio.

Artículo 4. Programas de apoyo, subsidios y ayudas.

Los programas serán ejecutados por las direcciones del DIF municipal, Educación, Cultura, Deportes y Desarrollo agropecuario de este municipio y comprenderá los siguientes componentes:

- I. Apoyos, ayudas y subsidios económicos.
- II. Apoyos y subsidios en especie y/o en servicios.
- III. Becas Otorgadas para en transportes a estudiantes.

Artículo 5. Cobertura.

El programa abarcará el territorio del Municipio Kaua, Yucatán.

Artículo 6. Aplicación.

Los programas se aplicarán al inicio de cada ejercicio, conforme a lo establecido en los Programas Operativos Anuales. La tesorería Municipal determinará los recursos para su implementación, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la naturaleza específica de cada componente.

Capítulo II.

Disposiciones específicas.

Sección primera.

Apoyos y subsidios a estudiantes.



KAUA, YUCATÁN.

R.F.C. MKY910101LY4

H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

Artículo 7. Descripción.

Los apoyos y subsidios para estudiantes consisten en el otorgamiento de apoyos económicos, para el pago de transporte o el pago de transporte para estudiantes que tengan la necesidad de trasladarse a otro municipio para poder continuar con sus estudios.

Artículo 8. Requisitos para ser beneficiario.

Las personas que formen parte de la población objetivo y que deseen ser beneficiaria de este apoyo deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser estudiante regular.
- b) Ser de una familia de escasos recursos.
- c) Ser vecino de este Municipio de Kaua

Estos requisitos serán corroborados por la dirección del área de Educación de este municipio, la cual dará seguimiento a las calificaciones obtenidas por los beneficiarios.

Artículo 9. Documentación.

Las personas que formen parte de la población objetivo y que deseen ser beneficiarias de estos apoyos o subsidios deberán presentar la siguiente documentación, en original y copia de cotejo:

- I. La solicitud de apoyo.
- II. Identificación Oficial.
- III. La Clave Única de Registro de Población. (Para menores de edad)
- IV. La boleta de calificaciones del periodo académico inmediato anterior.

Artículo 10. Monto máximo.

El monto máximo que se podrá otorgar en estos apoyos será de acuerdo con el grado de estudios, la distancia del municipio hasta el lugar de estudios, así como el análisis de cada caso en particular.

Artículo 11. Procedimiento.

- a) El estudiante solicita por escrito el apoyo económico que requiere y anexa los documentos mencionados anteriormente.
- b) La dirección de educación recibe la solicitud y los documentos, procede a analizar si cumple con los requisitos.
- c) Si cumple se aprueba el apoyo, si no cumple se le informa por escrito que no es aceptada su solicitud.
- d) Al recibir su apoyo deberá firmar un recibo de tesorería y/o una constancia de haber recibido el apoyo.



KAUA, YUCATÁN.
R.F.C. MKY910101LY4
H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

Sección segunda.

Apoyos económicos y subsidios a

Personas de escasos recursos o en situación de vulnerabilidad.

Artículo 12. Descripción.

Consistente en los apoyos económicos, ayudas y subsidios a personas de escasos recursos tales como aportación en dinero y/o en especie que la Tesorería Municipal les otorga a los beneficiarios. Dichas aportaciones o erogaciones deberán ser utilizadas para la adquisición de medicamentos, alimentación, pago de consultas, estudios médicos y todos aquellos pagos que requiera el beneficiario para su subsistencia y que lo ayude a mejorar su calidad de vida, así como la adquisición de materiales e insumos básicos para el derecho humano a la vivienda digna como lo son: la adquisición de fardos de lámina de cartón, material eléctrico y de plomería, material de construcción, entre otros.

Artículo 13. Requisitos para ser beneficiario.

Las personas que formen parte de la población objetivo y que deseen ser beneficiarias de algún tipo de apoyo económico deberán cumplir con los siguientes requisitos.

- a) Ser de escasos recursos o encontrarse en situación de vulnerabilidad,
- b) Ser vecino y residente del Municipio de Kaua, Yucatán.
- c) Acreditar la necesidad de recibir el apoyo solicitado.

Artículo 14. Documentación y solicitud de apoyo.

Las personas que formen parte de la población objetivo y que deseen ser beneficiarias de este tipo de apoyo o subsidio deberán presentar la siguiente documentación, en original y copia para cotejo:

En caso de ser mayor de edad:

- I. Solicitud de apoyo económico debidamente llenada y firmada.
- II. Identificación Oficial vigente con fotografía,
- III. Además de lo anterior, deberá presentar cualquier documentación que acredite la necesidad de recibir la ayuda solicitada,

En caso de ser menor de edad:

- I. Solicitud de apoyo económico debidamente llenada y firmada por padre, madre, o tutor.
- II. Identificación Oficial vigente con fotografía de padre, madre, o tutor,
- III. Además de lo anterior, deberá presentar cualquier documentación que acredite la necesidad de recibir la ayuda solicitada,



KAUU, YUCATÁN.
R.F.C. MKY910101LY4
H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

- IV. Y para acreditar su personalidad deberá anexar a su solicitud copia de su Clave Única de Registro de Población, o copia de su acta de nacimiento, o de constancia de estudios con fotografía.

Artículo 15. Criterios de selección.

La Dirección de Tesorería y Finanzas deberá recepcionar la solicitud de apoyo en conjunto con la documentación presentada por el solicitante o su representante, mismo que deberá ser revisada, cotejada, y evaluada por la misma dirección, y en caso de encontrarse completa deberá ser dirigida al Presidente Municipal para su autorización y aprobación, o rechazo según sea el caso.

No tendrán derecho a este tipo de apoyos económicos ningún Regidor integrante del Ayuntamiento, Director o responsable de algún área en funciones, así como cualquier persona que no cumpla con los requisitos y documentos mencionados en los artículos 13 y 14 del presente reglamento.

Artículo 16. Monto máximo de apoyo económico.

- a) Haciendo uso de sus facultades y atendiendo a la necesidad de la población objetivo, el Presidente Municipal podrá hacer erogaciones por estos conceptos hasta por un monto que no exceda de \$5,000.00 cinco mil pesos sin centavos en moneda nacional por cada apoyo solicitado, salvo en un casos urgentes y que el monto requerido sea superior al antes mencionado, se deberá convocar a sesión extraordinaria de Cabildo, a fin de que el cuerpo edilicio sea quien delibere el monto a asignar al beneficiario,
- b) En caso de desastres naturales, contingencias sanitarias, pandemia, o estados de salud grave donde se compruebe que la vida del beneficiario se encuentra en peligro y no exista tiempo de convocar a sesión extraordinaria de Cabildo, el apoyo económico podrá ser autorizado por el Presidente Municipal sin aprobación del Cabildo.

Artículo 17. Procedimiento de entrega de apoyo.

La entrega de los apoyos o subsidios económicos se ajustará dependiendo del tipo, al siguiente procedimiento:

- a) El o la beneficiario de este tipo de apoyo económico firmará la solicitud que le proporcionará la Tesorería Municipal.
- b) El Presidente Municipal o el Titular de la Tesorería Municipal hará entrega del apoyo económico o en especie.
- c) El o la beneficiario que reciba el apoyo económico, entregará los documentos mencionados en el artículo 14 y firmará el recibo de Tesorería, así como toda la documentación probatoria.

Sección Tercera

Subsidios y ayudas deportivas.



KAUA, YUCATÁN.
R.F.C. MKY910101LY4
H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

Artículo 18. Descripción.

Los subsidios y ayudas deportivas consisten en la aprobación en dinero y/o en especie que la Tesorería Municipal otorgue a las y los beneficiarios. Dichas aportaciones o erogaciones deberán ser utilizadas para la adquisición de uniformes y material deportivo, así como para el pago de los demás gastos que los demás equipos locales requieran para poder participar en los torneos donde representen al Municipio de Kaua.

Artículo 19. Requisitos para ser beneficiario o beneficiaria.

Las personas que formen parte de la población objetivo y que tengan la necesidad de recibir un apoyo económico o subsidios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Estar debidamente inscritos y registrados en algún equipo deportivo local, grupo o club deportivo.
- b) Demostrar estar debidamente convocado para participar en algún torneo deportivo en representación del Municipio de Kaua.

Artículo 20. Documentación.

Las personas que formen parte de la población objetivo y que se deseen ser beneficiarias de los apoyos deberán presentar la siguiente documentación, en original y copia de cotejo:

- I. Solicitud de apoyo firmado por todos los miembros del equipo.
- II. Identificación oficial de todos los miembros del equipo.
- III. Cuando algún miembro sea menor de 18 años bastara que anexe copia de su CURP.

Artículos 21. Criterios de selección.

Únicamente tendrán derecho a recibir estos apoyos los grupos y/o equipos que cumplan no los requisitos y documentos antes mencionados.

Artículo 22. Monto máximo.

- a) Con base a su ámbito de competencia, el presidente Municipal podrá hacer erogaciones por estos conceptos hasta por un monto que no exceda de \$5,000.00 semanales por cada equipo.
- b) Cuando el importe de este tipo de apoyos rebase el monto mencionado anteriormente, deberá ser autorizado por el Cabildo.

Artículo 23. Procedimiento.

La entrega de estos apoyos se ajustará dependiendo del tipo, al siguiente procedimiento:



KAUA, YUCATÁN.
R.F.C. MKY910101LY4
H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

- a) El capitán o representante del equipo o grupo entrega la solicitud con las firmas e identificación oficial de los jugadores.
- b) En caso de que algún jugador sea menor de edad bastara que entregue la copia de su CURP.
- c) El tesorero municipal recibe la solicitud y los demás documentos.
- d) El capitán o representante del equipo firma de recibido en el recibo de tesorería correspondiente.
- e) Cuando se trate de apoyos en especie o en servicios deberán firmar de recibido todos los beneficiarios.
- f) Se anexan las evidencias de estos apoyos en especie (fotografías).

Sección Cuarta

Apoyos económicos y subsidios culturales.

Artículo 24. Descripción.

Los apoyos económicos y subsidios culturales consisten en las erogaciones y/o aportación en dinero, servicios o en especie que la tesorería municipal realizada o que les otorga a los beneficiarios. Dichas aportaciones y erogaciones deberán ser utilizadas para fomentar todo tipo de eventos culturales y artísticos, así como para preservar las fiestas tradicionales y de carnaval, entre otros, de este municipio de Kaua, Yucatán.

Artículo 25. Requisitos para ser beneficiario.

Las personas que formen parte de la población objetivo y que deseen ser beneficiarias de los apoyos o subsidios deberán cumplir con los siguientes requisitos.

- a) Pertener a algún grupo o a alguna agrupación de personas que promueven las tradiciones culturales, religiosas, instituciones educativas, entre otros.
- b) Ser vecinos de este Municipio de Kaua, Yucatán.

Artículo 26. Documentación.

Las personas que formen parte de la población objetivo y que deseen ser beneficiarias de los apoyos deberán presentar la siguiente documentación, en original y copia de cotejo:

- I. Solicitud de apoyo debidamente firmada por todos los miembros.
- II. Identificación oficial de todos los miembros.
- III. Cuando algún miembro sea menor de 18 años bastara que entregue copia de su CURP.

Artículo 27. Criterios de selección.

No tendrán derecho a este tipo de apoyos ningún grupo que no cumpla con los requisitos y documentos mencionados anteriormente.



KAUA, YUCATÁN.
R.F.C. MKY910101LY4
H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

Artículo 28. Monto máximo.

- a) Con base a su ámbito de competencia, el presidente Municipal podrá hacer erogaciones por estos conceptos hasta por un monto que no exceda de \$5,000.00 por cada apoyo otorgado.
- b) Cuando el importe de este tipo de apoyos rebase el monto mencionado anteriormente, deberá ser autorizado por el Cabildo.

Artículo 29. Procedimiento.

La entrega de los apoyos de esta sección se ajustará dependiendo del tipo, al siguiente procedimiento:

- a) El representante del grupo, instituto o asociación entrega la solicitud con las firmas e identificación oficial de los miembros.
- b) En caso de que algún miembro sea menor de edad bastara que entregue la copia de su CURP.
- c) El tesorero municipal recibe la solicitud y los demás documentos.
- d) El representante del grupo recibe el apoyo o subsidio y firma de recibido en el recibo de tesorería correspondiente.
- e) Cuando se trate de apoyos en especie o en servicios erogados por el municipio, el representante firmara una constancia de recibido o en representación de todos los miembros.
- f) Se anexan las evidencias de estos apoyos en especie. (fotografías)

Sección Quinta.

Apoyos y subsidios a productores.

Artículo 30. Descripción.

Los apoyos y subsidios a productores consisten en la aportación en dinero, bienes o servicios o en especie que la tesorería municipal les otorga a los beneficiarios. Dicha aportación deberá ser utilizada para fomentar las actividades productivas de este Municipio de Kaua, Yucatán.

Artículo 31. Requisitos para ser beneficiario.

Las personas que formen parte de la población objetivo y que deseen ser beneficiarias de los apoyos o subsidios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Pertenecer a algún grupo de productores o ser productor acreditado.
- b) Ser vecinos de este Municipio de Kaua, Yucatán.

Artículo 32. Documentación.



KAUA, YUCATÁN.
R.F.C. MKY910101LY4
H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

Las personas que formen parte de la población objetivo y que deseen ser beneficiarias de los apoyos deberán presentar la siguiente documentación, en original y copia para cotejo:

- I. Solicitud de apoyo debidamente firmada el productor por todos los miembros, tratándose de alguna agrupación.
- II. Identificación oficial del productor o de todos los miembros.
- III. Cuando algún miembro sea menor de 18 años bastara que entregue copia de su CURP.

Artículo 33. Criterios de selección.

No tendrán derecho a este tipo de apoyos ningún grupo que no cumpla con los requisitos y documentos mencionados anteriormente.

Artículo 34. Monto máximo.

- a) Con base a su ámbito de competencia, el presidente municipal podrá hacer erogaciones por estos conceptos hasta por un monto que no exceda de \$5,000.00 por cada apoyo otorgado.
- b) Cuando el importe de este tipo de apoyos rebase el monto mencionado anteriormente, deberá ser autorizado por el Cabildo.

Artículo 35. Procedimiento.

La entrega de los apoyos de esta sección se ajustará dependiendo del tipo, al siguiente procedimiento:

- a) El productor o representante del grupo o asociación entrega la solicitud con las firmas o identificación oficial de los miembros.
- b) En caso de que algún miembro sea menor de edad bastara que entregue la copia de su CURP.
- c) El tesorero municipal recibe la solicitud y los demás documentos.
- d) El representante del grupo firma de recibido en el recibo de tesorería correspondiente.
- e) Cuando se trate de apoyos en especie o en servicios deberán firmar de recibido por todos los beneficiarios.
- f) Se anexarán las evidencias de estos apoyos en especie (fotografía)

Artículo 36. Responsabilidad de los servidores públicos.

Los servidores públicos que se incumplan con las disposiciones de este acuerdo serán sancionados conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas, con independencia de las responsabilidades penales en que puedan incurrir.



KAUA, YUCATÁN.
R.F.C. MKY910101LY4
H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

Artículos transitorios.

PRIMERO: El presente Manual entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Municipio de Kaua, Yucatán.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones administrativas emitidas por la Tesorería que se opongan al presente Manual.

C. CARLOS GUALBERTO CHAY CANUL

PRESIDENTE MUNICIPAL.

C. EDGAR DAVID AY SALAZAR

SECRETARIO MUNICIPAL.

C. ALEJANDRO KUYOC CHUC

TESORERO MUNICIPAL